



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 19/2018, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-709, A LA SRA. OLFA DEL ROSARIO ARANDA MARÍN.-

ALGARROBO, 16 MAR 2018
DECRETO N°

1697 ¹⁴/₁₀

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 12 de febrero de 2018, presentada por Doña Olfa del Rosario Aranda Marín.
8. Comprobante de Pago N° 82616 de fecha 12.02.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-709 con fecha 12 de febrero de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-709, con Doña **OLFA DEL ROSARIO ARANDA MARIN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domicilio particular en _____ y domicilio comercial en Playa Los Tubos ubicada en Avda. Carlos Alessandri con Ruperto Frayle de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 12/02/2018, la suma de \$ 62.285.- (sesenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos), pagando un valor inicial de \$ 30.000.- (treinta mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 02 cuota mensual; 1ª cuota de \$ 16.143.- al 14/03/2018 y 2ª cuota – final de \$ 16.142.- al 13/04/2018.
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

AVÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PPMM/DA/ALMIVC/D/CPMC
DISTRIBUCION:
- Interesada (1)
- Secretaria municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
1685
FECHA RECEPCIÓN: 15 MAR 2018
FECHA SALIDA: 15 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°

